

**ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	ACTA N° 001-2024-OEC-CD-008-2024-INEI-1
----------	-----------------------	---

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, Jesus María, a los dos (2) días del mes de Setiembre del año 2024, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática a las 17:30 horas, se dio inicio el acto administrativo, debido a que se me encargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CD N°008-2024-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASENSOR MARCA SCHINDLER 3300 DEL INEI, a fin de proceder a la Evaluación y calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la oferta presentada.</p>	

<b>4</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE ADMISION DE OFERTAS; EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>
<p>En calidad de Organo Encargado de Contrataciones manifiesto que se ha verificado la oferta del postor ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A. presentada a través del correo electronico S/N el 02 de setiembre del 2024.</p> <p>Por lo expuesto, se procedió con la verificación del cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, según cuadro de admisión de ofertas adjunto a la presente acta, siendo el resultado el siguiente:</p>	

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20100139848	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A.	ADMITIDA

En tal sentido, se procedió a la evaluación de ofertas, según el cuadro de evaluación de ofertas adjunto a la presente acta, donde se determinó el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	POSTORES	Precio de la Oferta S/	Puntaje	Bonificación 5% por MYPE
1º	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A.	83,393.41	100.00	0.00

Asimismo, se verifico que el postor ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A.. que cumpla con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, según el cuadro de requisitos de calificación de ofertas, adjunto a la presente acta, obteniéndose el siguiente resultado;

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20100139848	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A.	CALIFICA

De acuerdo con el resultado de la calificación de la oferta, se cuenta con un postor ganador de la buena pro:

Por lo que, en total libertad y conocimiento, se otorga la **BUENA PRO** al postor **ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A.** Con RUC **20100139848**, por la suma de **S/ 83,393.41 (Ochenta y Tres Mil Trecientos Noventa y Tres con 41/100 soles)**

<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>6</b>	 ----- Abog. Cecilia Mayor Galvez Directora Ejecutiva <small>Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios</small>
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES</b>	

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 008-2024-INEI - PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASENSOR MARCA SCHINDLER 3300 DEL INEI

ADMISIÓN DE OFERTAS	POSTOR PRESENTADO
2.2.1.Documentación de presentación obligatoria	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A
2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta	20100139848
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g) Documento que acredite la exclusividad de la marca Schindler en el Perú.	CUMPLE
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>



CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 008-2024-INEI - PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASENSOR MARCA SCHINDLER 3300 DEL INEI

FACTORES DE EVALUACION : PRECIO  
 VALOR ESTIMADO : S/ 83,393.41

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS							
N°	POSTORES	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN		FACTOR DE EVALUACIÓN (100 Puntos)		Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	% Respecto al Valor Estimado
		Presentación de Documentos Obligatorios	Resultado	Precio de la Oferta	Puntaje  Precio Oferta Puntaje Maximo (100 Puntos)  Anexo 06 Pi = (Om x PMP)/(Oi)		
1	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A	Cumple	Admitido	83,393.41	100.00	100.00	100.00%



**REQUISITOS DE CALIFICACION**

POSTOR(ES)		ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A
ORDEN DE PRELACION		1º
		CUMPLE (SI / NO)
<b>A</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:  <input type="checkbox"/> Mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores y/o elevadores.  <input type="checkbox"/> Instalación y/o Montaje y/o Reparación de ascensores y/o elevadores.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>CALIFICA</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

